



X ENCUENTRO DE UNIDADES TÉCNICAS DE CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES
ANDALUZAS

TENDENCIAS EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN TÍTULOS UNIVERSITARIOS

Dr. Antonio J. Cubero Atienza

Director de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)

12 de abril de 2024



GESTIÓN DE LA CALIDAD EN UNIVERSIDADES

RETOS A LOS QUE SE ENFRENTA

INFORMACIÓN RECOPIADA

REQUISITOS DE CALIDAD

BUSQUEDA DE LA EXCELENCIA

AGENCIAS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

¿SE PUEDE GARANTIZAR LA CALIDAD?

BASES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS

Criterios: ESG-2015 (en revisión 2024-2026)

Parte 1 ESG-2015: Criterios y Directrices para el aseguramiento interno de la calidad

Diseño: diseño académico del título por la universidad

Órgano supervisor inicial: SGCC

Parte 2 ESG-2015: Criterios y Directrices para el aseguramiento externo de la calidad

Órgano supervisor externo: Agencias acreditadas

Inicio: Verificación e implantación del título

Ciclo de mejora: Mejora Continua

Parte 3 ESG-2015: Criterios y Directrices europeos para las agencias de aseguramiento externo de la calidad

CRITERIOS ESG-2015

Fines:

- **Establecer un marco común** para los sistemas de aseguramiento de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje a nivel europeo, nacional e institucional;
- **Posibilitar el aseguramiento y mejora de la calidad** de la educación superior en el espacio europeo de educación superior;
- **Favorecer la confianza mutua**, facilitando de ese modo el reconocimiento y la movilidad dentro y fuera de las fronteras nacionales;
- **Facilitar información sobre el aseguramiento de la calidad** en el EEES.

CRITERIOS ESG-2015

Principios:

- **Las instituciones de educación superior son las principales responsables de la calidad de su oferta académica y del aseguramiento de la misma;**
- El aseguramiento de la calidad responde a los distintos sistemas de educación superior, instituciones, programas y estudiantes;
- El aseguramiento de la calidad ayuda al desarrollo de una **cultura de calidad;**
¿LO ESTAMOS HACIENDO/APROVECHANDO?
- **El aseguramiento de la calidad tiene en cuenta las necesidades y expectativas de los estudiantes, del resto de grupos de interés y de la sociedad**

CRITERIOS ESG-2015 (EN REVISIÓN 2024-2026)

- ¿Por qué están en revisión?

Cuestiones como:

- Valores fundamentales
- **Dimensión social**
- **Vínculos** entre las diferentes misiones de las instituciones de educación superior ¿**QUÉ MISIONES SON ESTAS?**

DEBEN SER REVISADOS Y ADAPTADOS A LA REALIDAD ACTUAL

TÍTULOS OFICIALES

TÍTULOS PROPIOS



EN CADA UNA DE LAS FASES:

RESPONSABILIDAD HACIA LA SOCIEDAD

SE GARANTIZA

DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD UNIVERSITARIA

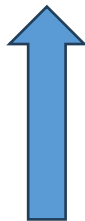
TÍTULOS OFICIALES

La Agencia evaluadora como herramienta al Servicio de las Universidades



ASESORAMIENTO

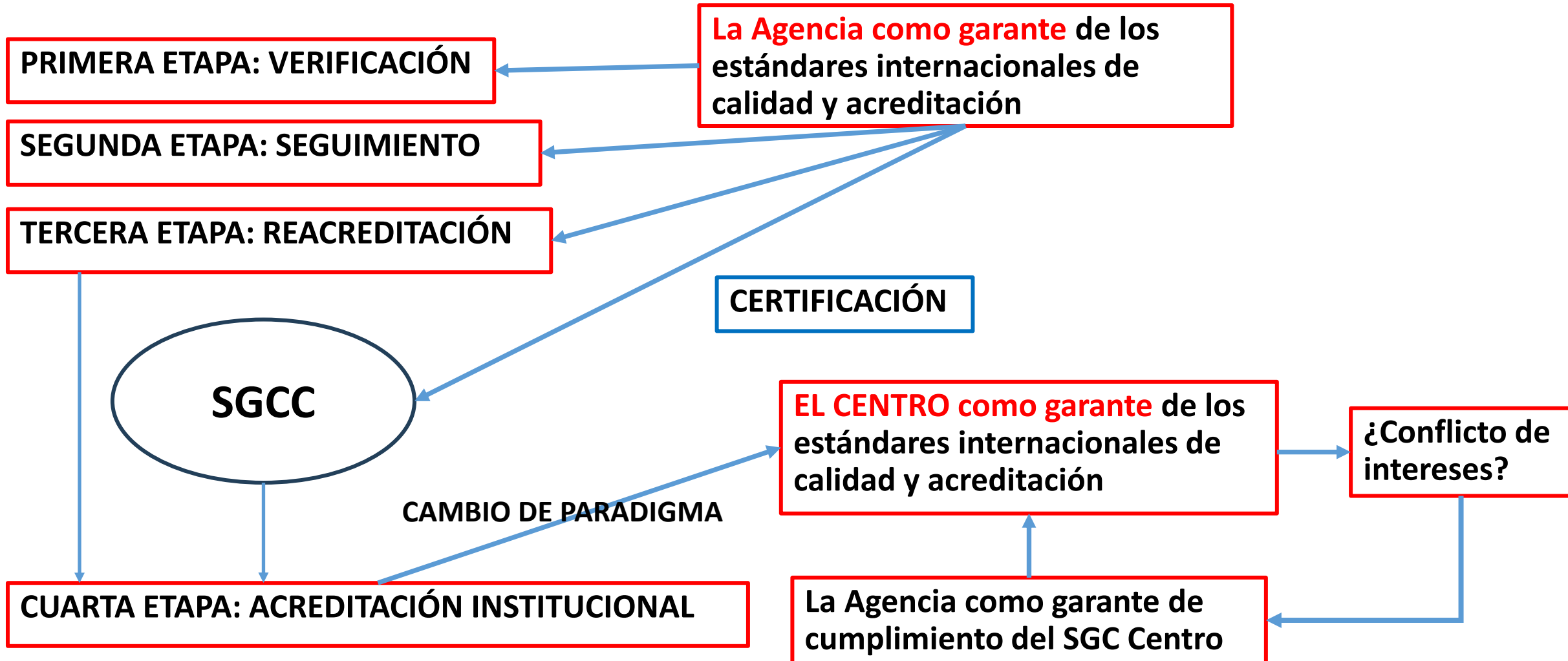
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



La Agencia evaluadora como garante de los estándares internacionales de calidad y acreditación

**GRADOS
MASTERS
DOCTORADOS**

La Universidad como institución de referencia ante la SOCIEDAD

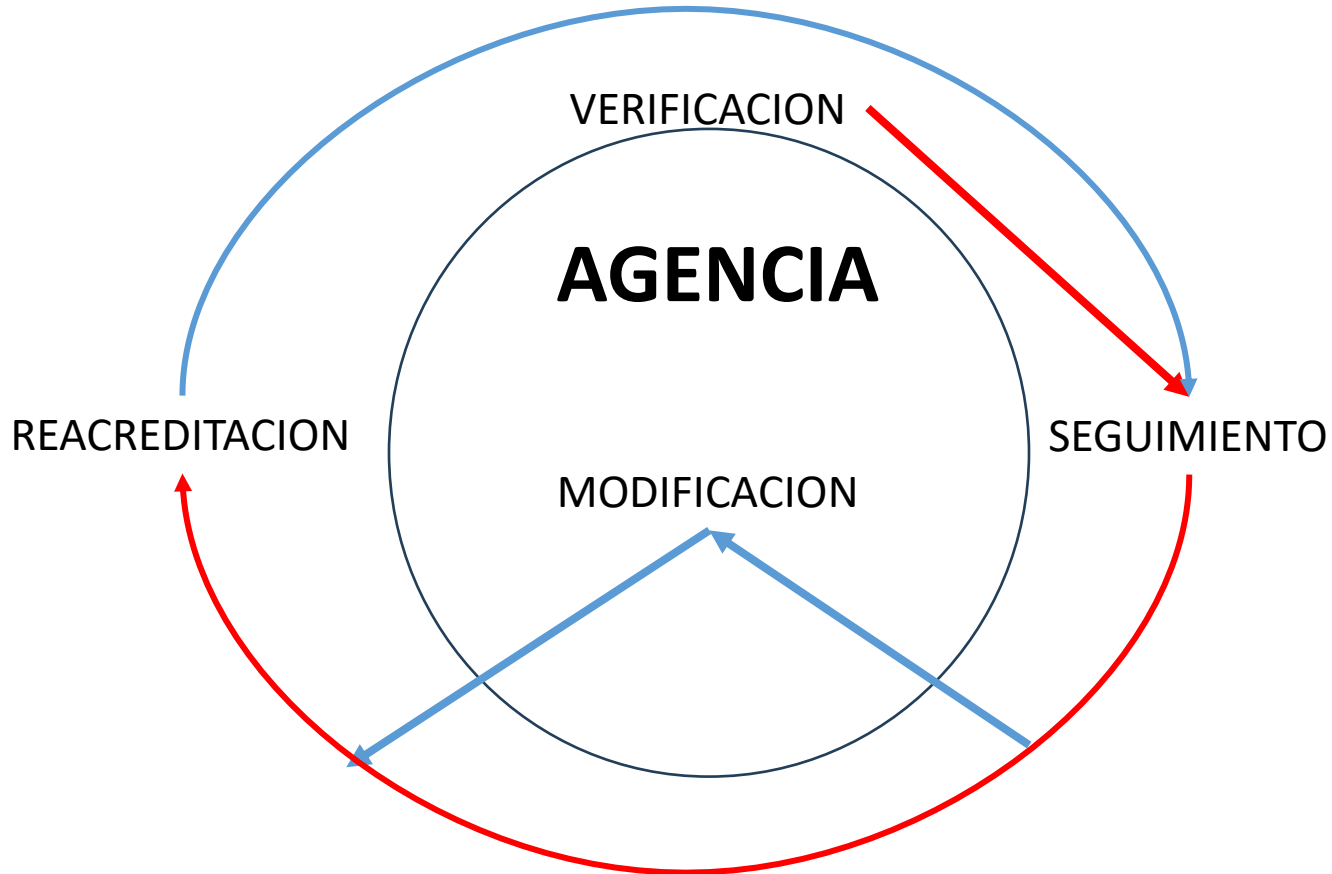


¿QUÉ IMPLICA CADA RECORRIDO?

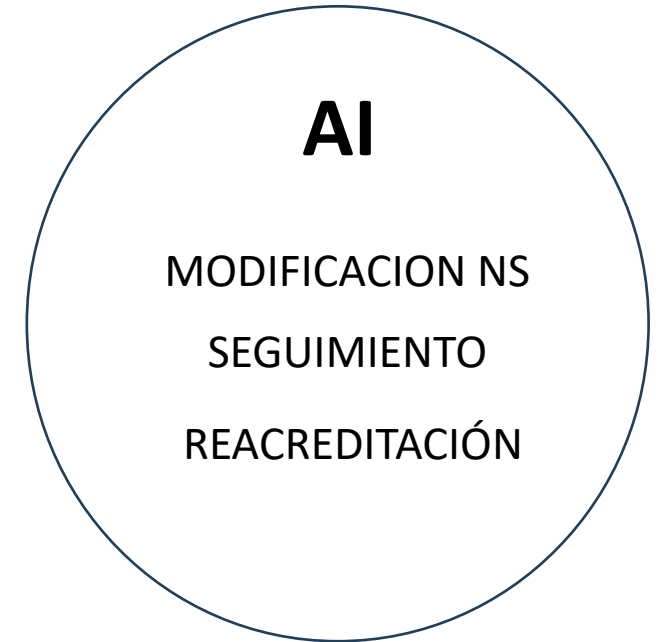
- **Verificación, Modificación, Seguimiento, Reacreditación**
La Agencia como respaldo al cumplimiento de los ESG2015
- **Acreditación Institucional**
El Centro y la universidad como respaldo al cumplimiento de los ESG2015

CAMBIO DE PARADIGMA

¿QUÉ IMPLICA CADA RECORRIDO?



VERIFICACION
 MODIFICACION
 SUSTANCIAL
 REACREDITACIÓN
 DE LA AI



¿Y LAS ENSEÑANZAS PROPIAS?

OBLIGATORIEDAD DE EVALUACIÓN DE SU CALIDAD. LA UNIVERSIDAD DEBE GARANTIZARLA A TRAVÉS DE UN SIGC (LOSU, Art. 5. RD 822/2021, Cap. VIII, Art.37, punto 11).

- **RD 822/2021. Cap. VIII. LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE LAS UNIVERSIDADES**
 - **Se aporta por primera vez una regulación básica de la formación permanente** que ordena este importante espacio educativo, de forma muy flexible, pero homogeneizando mínimamente la estructura de dicha formación e **introduciendo la cultura de la evaluación de la calidad en estos títulos a través de un SIGC.**
 - Art. 37, Punto 11: **La universidad garantizará la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, siendo ello responsabilidad de los SIGC que la institución universitaria determine.**

¿Y LAS ENSEÑANZAS PROPIAS?

¿Estamos preparados? REACU

Documento: “**ORIENTACIONES en la configuración del SIGC de las universidades para el aseguramiento de la calidad de los títulos de formación permanente y la elaboración del informe sobre los másteres de formación permanente, previo a su aprobación por los órganos de gobierno y preceptivo para solicitar su inscripción en el RUCT**”.

SE RECOMIENDA

“Protocolo para la certificación de SIGC de los Centros universitarios”.
Resolución de 3 de marzo de 2022 de la SGU.

SE RECOMIENDA

Guías elaboradas por las Agencias de calidad, que desarrollan su contenido. Están orientadas con los ESG2015.

REACU

Red Española de Agencias
de Calidad Universitaria

ORIENTACIONES

en la configuración del SIGC de las universidades para el aseguramiento de la calidad de los títulos de formación permanente y la elaboración del informe sobre los másteres de formación permanente, previo a su aprobación por los órganos de gobierno y preceptivo para solicitar su inscripción en el RUCT

Conforme al Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, y al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad

Aprobado en la reunión de REACU de 27 de mayo de 2022

¿Y CON LAS MICROCREDENCIALES (MC)?

Según MICROBOL Project (2022) (Micro-Credentials linked to the Bologna Key Commitments)

Bases para la Garantía de Calidad de MC:

- El aseguramiento de la calidad de las MC es responsabilidad de las instituciones y se lleva a cabo a través de sus procesos internos de aseguramiento de la calidad.
- El aseguramiento externo de la calidad debe basarse en la evaluación institucional y en la aplicación de los criterios ESG.
- Los **alumnos deben participar** en los procesos de garantía de calidad.
- Las políticas y prácticas de garantía de calidad para las MC deben ser **transparentes**.
- Deben desarrollarse **registros oficiales de proveedores confiables** a nivel regional y nacional.
- Las MC **deben evaluarse de acuerdo con los principios y procedimientos de la Convención de Reconocimiento de Lisboa (1997)**, es decir, a través de acuerdos de reconocimiento entre proveedores de educación, a nivel regional e interregional



ENQA OCCASIONAL PAPER
**QUALITY ASSURANCE
OF MICRO-CREDENTIALS**
Expectations within the Context of the Standards
and Guidelines for Quality Assurance
in the European Higher Education Area

ENQA WORKING GROUP ON QUALITY ASSURANCE OF MICRO-CREDENTIALS
EDITED BY ANCA GREERE
DECEMBER 2023

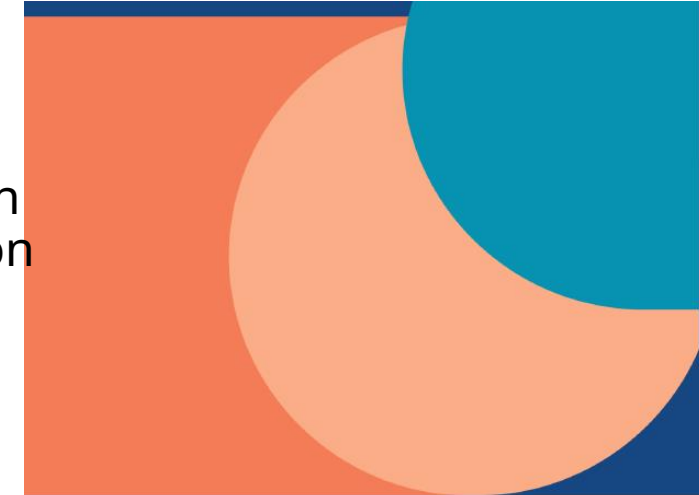
enqa
European Association for
Quality Assurance in Higher Education

¿Y CON LAS MICROCREDENCIALES (MC)?

“**Las MC definitivamente no son nuevas.** Los cursos de corta duración figuran desde hace mucho tiempo en la oferta de numerosas instituciones de educación superior...” (MICROBOL, 2022)

“**la calidad es el primer principio europeo para el diseño y emisión de MC**”
(Consejo de la Unión Europea , 2022: 29).”

“**se puede concluir que el sistema de garantía de calidad que se debe aplicar a las MC no se va a diseñar desde cero.** Por el contrario, al menos a nivel europeo, el punto de partida para los proveedores de educación sería la aplicación de los estándares de calidad que se han implementado en el EEES y, particularmente, los de los ESG.” ENQA, Diciembre 2023



ENQA OCCASIONAL PAPER
**QUALITY ASSURANCE
OF MICRO-CREDENTIALS**
Expectations within the Context of the Standards
and Guidelines for Quality Assurance
in the European Higher Education Area

ENQA WORKING GROUP ON QUALITY ASSURANCE OF MICRO-CREDENTIALS
EDITED BY ANCA GREERE
DECEMBER 2023

enqa
European Association for
Quality Assurance in Higher Education

DATOS ANDALUCÍA EN ABRIL 2024

- **Títulos de Grado existentes:**
- **Títulos de Máster:**
- **Programas de Doctorado:**
- **Nuevas titulaciones aprobadas en marzo-24 para poner en marcha en los próximos 3 cursos: 188**
- **Centros existentes en universidades andaluzas:**
- **Centros acreditados con AI: 19**
- **Centros en trámite: 8**

La ACREDITACION INSTITUCIONAL: es el actual paradigma hacia el futuro

**Combinación de Sistema Interno de Gestión de la Calidad
con
Sistema Externo de Evaluación por paneles de expertos**



Protocolo para la certificación de SIGC de los Centros universitarios. Resolución de 3 de marzo de 2022 de la SGU.

REQUISITOS PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

a) **Haber renovado la acreditación inicial de al menos la mitad de los títulos oficiales de Grado, de Máster Universitario y de Doctorado** que impartan de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021

b) **Disponer de la certificación de la implantación de su SIGC**, conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el EEES y los protocolos y guías orientativas desarrolladas por la agencia de aseguramiento de la calidad de la comunidad autónoma correspondiente.



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.

Ministerio de Universidades
«BOE» Núm. 98, de 09 de marzo de 2022
Referencia: BOE-A-2022-3110

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: sin modificaciones

La evaluación institucional de los centros se configura como una pieza esencial en el engranaje del aseguramiento de la calidad de la oferta formativa universitaria al empoderar a los sistemas internos de garantía de la calidad con la orientación y guía de los organismos, siguiendo los planteamientos que se desarrollan en la normativa de los países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), y al promover una desburocratización de los procedimientos implicados en el mismo.

El artículo 14 del Real Decreto 840/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, regula lo relativo a la solicitud de la acreditación institucional, los requisitos que los centros universitarios tienen que cumplir para su obtención y el procedimiento en sí mismo. Asimismo, regula el plazo y el procedimiento de renovación de la acreditación institucional que se deberá llevar a efecto antes del transcurso de seis años contados a partir de la fecha de obtención de la primera resolución de acreditación, o siguientes, del Consejo de Universidades.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de los enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, los centros universitarios que hayan obtenido la acreditación institucional renuevan la acreditación de los títulos universitarios oficiales que imparten mientras dichos centros mantengan la acreditación institucional. En el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) deberá consignarse como fecha de renovación la correspondiente a la resolución de acreditación institucional dictada por el Consejo de Universidades.

Como consecuencia de lo anterior, resulta conveniente aprobar unas instrucciones para la aplicación del procedimiento de acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 2 del Real

LA ACREDITACION INSTITUCIONAL

¿Y qué problemas suelen suscitarse en el procedimiento del Programa IMPLANTA? (I)

- Falta de definición clara de una política y objetivos de calidad de Centro y su **revisión basada en los resultados que se obtienen del SGCC.**
- **Cerrar** el ciclo de mejora.



LA ACREDITACION INSTITUCIONAL

¿Y qué problemas suelen suscitarse en el procedimiento del Programa IMPLANTA? (II)

- Definir un **plan de mejora** a nivel de centro **y realizar el seguimiento de las acciones**. **Se siguen realizando a nivel de título.**
- **“Decir lo que se hace” pero “no hacer lo que se dice”**. Es decir, se tiene definido un SGC de Centro y sus procedimientos, pero realmente se hacen de otra forma que no es la escrita.



LA ACREDITACION INSTITUCIONAL

¿Y qué problemas suelen suscitarse en el procedimiento del Programa **IMPLANTA**? (y III)

- Falta de actuación sobre **detección de necesidades o cualificación de profesorado** porque no depende del centro.
- Falta de análisis de **resultados a nivel de Centro** y toma de decisiones a nivel de Centro, porque todavía se realiza a nivel de título.

IMPORTANTE: aún hay Centros a los que les falta ver o conocer la Utilidad del SGCC, más allá de preparar documentación para superar el programa **IMPLANTA**.



LA ACREDITACION INSTITUCIONAL EN DEFINITIVA

**ES NECESARIO CONTINUAR
REALIZANDO Y DANDO FORMACIÓN,
INFORMACIÓN, Y SOBRE TODO
BUSCAR LA CONCIENCIACIÓN DEL
COLECTIVO UNIVERSITARIO EN LA
APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE
CALIDAD EN SUS TÍTULOS, CENTROS
Y SERVICIOS**



EN DEFINITIVA: es necesario un proceso de reflexión interna

¿Qué se pretende con la Calidad en Títulos y Centros universitarios?

- **Garantía Social**
- **Coherencia en las actuaciones**
- **Compromiso con los Estudiantes**
- **Respuesta a las Demandas de los Grupos de Interés**
- **Mantenimiento de estándares de calidad (ESG) y niveles alcanzados**
- **Alcance de nuevos retos y seguir desarrollando el ciclo de mejora continua**

**EN DEFINITIVA: es necesario un
proceso de reflexión interna**

**¿Qué se pretende con la Calidad
en Títulos y Centros
universitarios?**

¿Palabras clave?:

**Política de Calidad, Compromiso,
Diseño de Programas, Estudiantes,
Coherencia, Planificación,
Información, Transparencia,
Rendición de Cuentas, Recursos
Materiales, Personal Docente,
Personal Técnico, ...**



ENQA briefing note on the European Commission higher education package

En respuesta al “higher education package” presentado por la Comisión Europea el 27-3-24

“La Comisión Europea ha adoptado un paquete de propuestas ambiciosas para el sector europeo de la educación superior, con el objetivo de trabajar hacia un **título europeo**.”

Dos propuestas principales:

- **Un sistema europeo de garantía y reconocimiento de la calidad en la enseñanza superior**
- **Carreras atractivas y sostenibles en la Educación Superior**



Espacio Europeo de Educación
de calidad Educación y formación para todos

Casa Acerca de EEA Temas de enfoque Niveles de educación ¿Qué hay de nuevo? Recursos y herramientas Financia

Usted está aquí: [Espacio Europeo de Educación](#) / [¿Qué hay de nuevo?](#) / [Noticias](#) / [La Comisión presenta un plan para un título europeo](#)

[« Ver todas las noticias](#)

Publicado: 27 Mar 2024

La Comisión presenta un plan para un título europeo

La Comisión Europea ha adoptado un paquete de propuestas ambiciosas para el sector europeo de la educación superior, con el objetivo de trabajar hacia un título europeo. El paquete contiene un plan para esta nueva cualificación reconocida universalmente, como resultado de una cooperación transnacional más profunda y amplia entre las instituciones de educación superior, un componente clave del Espacio Europeo de Educación.



ENQA briefing note on the European Commission higher education package

En respuesta al “higher education package” presentado por la Comisión Europea el 27-3-24

¿Qué es un título europeo?

- Un nuevo tipo de título otorgado después de **programas transnacionales de licenciatura, maestría o doctorado** impartidos a nivel nacional, regional o institucional.
- **Reconocido automáticamente en toda la UE**
- **Otorgados conjuntamente** y de forma voluntaria **por un grupo de universidades de toda Europa**
- **Sobre la base de un conjunto común de criterios** acordados a nivel europeo

Espacio Europeo de Educación
de calidad Educación y formación para todos

Casa Acerca de EEA Temas de enfoque Niveles de educación ¿Qué hay de nuevo? Recursos y herramientas Financia

Usted está aquí: [Espacio Europeo de Educación](#) / [¿Qué hay de nuevo?](#) / [Noticias](#) / [La Comisión presenta un plan para un título europeo](#)

« Ver todas las noticias

Publicado: 27 Mar 2024

La Comisión presenta un plan para un título europeo

La Comisión Europea ha adoptado un paquete de propuestas ambiciosas para el sector europeo de la educación superior, con el objetivo de trabajar hacia un título europeo. El paquete contiene un plan para esta nueva cualificación reconocida universalmente, como resultado de una cooperación transnacional más profunda y amplia entre las instituciones de educación superior, un componente clave del Espacio Europeo de Educación.



ENQA briefing note on the European Commission higher education package

En respuesta al “higher education package” presentado por la Comisión Europea el 27-3-24

¿Cuál es el valor añadido de un título europeo?

- **Estudiantes:** más oportunidades para estudiar en varias universidades de diferentes países de la UE y graduarse con un diploma reconocido universalmente.
- **Instituciones de ES:** **facilitará** la creación de un programa de titulación conjunto con varias universidades de toda Europa, eliminando barreras innecesarias.
- **Empleadores:** facilitará la **contratación de graduados altamente cualificados**.

Espacio Europeo de Educación Educación
de calidad Educación y formación para todos

Casa Acerca de EEA Temas de enfoque Niveles de educación ¿Qué hay de nuevo? Recursos y herramientas Financia

Usted está aquí: Espacio Europeo de Educación / ¿Qué hay de nuevo? / Noticias / La Comisión presenta un plan para un título europeo

« Ver todas las noticias

Publicado: 27 Mar 2024

La Comisión presenta un plan para un título europeo

La Comisión Europea ha adoptado un paquete de propuestas ambiciosas para el sector europeo de la educación superior, con el objetivo de trabajar hacia un título europeo. El paquete contiene un plan para esta nueva cualificación reconocida universalmente, como resultado de una cooperación transnacional más profunda y amplia entre las instituciones de educación superior, un componente clave del Espacio Europeo de Educación.



ENQA briefing note on the European Commission higher education package

En relación a los sistemas de Calidad:

- Mejorar todos los sistemas de garantía de calidad, incluso fortaleciendo la dimensión de mejora y **garantizando la capacidad de respuesta a la evolución social y económica.**
- Desarrollar un **enfoque de garantía de calidad interinstitucional** para alianzas sostenibles de instituciones de educación superior.
- Hacer que **los programas o los enfoques combinados para el aseguramiento externo de la calidad sean más ágiles** (fomento de un cambio hacia el aseguramiento externo de la calidad a nivel institucional).
- Construyendo las **bases hacia una titulación europea.**
- Implantar el **reconocimiento automático** de cualificaciones.



Espacio Europeo de Educación
de calidad Educación y formación para todos

Casa Acerca de EEA Temas de enfoque Niveles de educación ¿Qué hay de nuevo? Recursos y herramientas Financia

Usted está aquí: [Espacio Europeo de Educación](#) / [¿Qué hay de nuevo?](#) / [Noticias](#) / [La Comisión presenta un plan para un título europeo](#)

[« Ver todas las noticias](#)

Publicado: 27 Mar 2024

La Comisión presenta un plan para un título europeo

La Comisión Europea ha adoptado un paquete de propuestas ambiciosas para el sector europeo de la educación superior, con el objetivo de trabajar hacia un título europeo. El paquete contiene un plan para esta nueva cualificación reconocida universalmente, como resultado de una cooperación transnacional más profunda y amplia entre las instituciones de educación superior, un componente clave del Espacio Europeo de Educación.



EN RESUMEN:

- El **compromiso en calidad** ofertada por las instituciones de educación superior a la sociedad es obligado e **imprescindible**.
- Los **estándares de calidad** están **establecidos**, y periódicamente en revisión.
- **Dos modelos:** acreditación por títulos, con renovación periódica. Acreditación Institucional.
- La **tendencia** hacia el futuro: **AI**.
- Las **enseñanzas propias** se han incorporado a este marco de calidad internacional.
- Un reto antiguo y nuevo: **las microcredenciales**.
- El **marco europeo** de enseñanza superior se encuentra asimismo en evolución, desde el inicio del proceso de Bolonia. **Actualmente con un renovado impulso**.
- Es necesario trabajar mucho en la **conciencia colectiva de calidad universitaria**.

CONCLUSIONES

LA
CALIDAD
ES UN
CAMINO,
NO UN
DESTINO



MUCHAS GRACIAS